

847-05

RESISTENCIA, 03 NOV 2005

VISTO:

La Resolución N° 330/05, del registro de esta Presidencia de Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se estableció la reglamentación referida al pago de la asignación especial, no bonificable en concepto de presentismo, para la totalidad del Personal que presta servicios (Planta Permanente y Temporario) de esta Cámara de Diputados, manteniendo la Escala de Remuneraciones establecidas por Ley 2898 vigente a la fecha;

Que luego de un análisis realizado en las normas legales vigentes, (Ley N° 3521 y sus modificatorias); se estima oportuno modificar el punto 1°) del instrumento legal precitado, en lo que respecta a las causales de pérdida de la asignación mencionada; considerando incorporar ítems, regulados por dicha ley;

Que por lo expuesto, es menester el dictado de la presente;

EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

RESUELVE:

1) MODIFICAR, el punto 1°) de la Resolución N° 330/05, en la parte pertinente a las causales que no se considerarán como pérdida de la asignación especial no bonificable en concepto de presentismo.

LICENCIAS ORDINARIAS:

Licencia Anual Ordinaria.
Licencia Anual de Invierno.
Maternidad o Gravidez.

LICENCIAS ORDINARIAS POR MOTIVOS DE SALUD:

Por Enfermedad o Lesión Común y/o Atención de Familiar Enfermo, hasta 4 (cuatro) días hábiles en el mes.
Inasistencia por Tratamiento Oncológicos.
Inasistencia por Tratamiento de Alta Complejidad.
Intervenciones Quirúrgicas, según criterio de la Subdirección de Reconocimiento Médicos.
Enfermedad Prolongada o Lesión Grave.
Accidente de Trabajo o Enfermedad Ocupacional.
Artículo 51°) TER.- Licencia por Exámenes de Papanicolaou y/o Mamografía.


HORACIO WALTER ALEVISI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMANDO EN JEFE LEGISLATIVO


CARLOS URULICH
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

LICENCIAS EXTRAORDINARIAS

Por Estudio de Interés General: Cuando el otorgamiento de dicha licencia refiera a estudios de estricto Interés Interno o Institucional de esta Cámara de Diputados.

Por Examen.

Por Razones Particulares.

Por Representación Gremial.

PERMISOS : En los siguientes casos:

Nacimiento.

Adopción.

Lactancia.

Natalicio del agente.

Fallecimiento de Familiar.

Siniestro o Hecho de Extrema Gravedad.

Razones Particulares.

Representación Gremial.

Donación de Sangre (hasta una (01) vez al año) .

Citación Legal con Acreditación de Comparencia.

- 2) ESTABLECER que, sin perjuicio de las situaciones descriptas en el punto 1º) de la Resolución N° 330/05, el agente no perderá su derecho a percibir la asignación por presentismo en cualquier otra circunstancia que pudiera disponerse por Resolución de esta Presidencia de Cámara.
- 3) DISPONER que, las modificatorias introducidas a través de la presente, tendrán vigencia a partir del 01 de octubre de 2.005.
- 4) REGISTRAR, comunicar y ulteriormente proceder a su archivo.-

HORACIO WALLEN ACEVEDO
SE. RETARDO ADMINISTRATIVO
PODER EJECUTIVO

847-05

RESOLUCIÓN N°

CARLOS URLICH
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS